



CONTRATO No.

13068

De prestación del servicio de Agua Potable, que celebran por una parte LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATELCO, TLAX. representada por el LIC. MAXIMO MUÑOZ LIMON y por la otra el (la) C. Honorable Tribunal Superior de Justicia que en lo sucesivo se denominara como LA COMISION y EL USUARIO respectivamente. Bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El servicio se instalará en la calle: Boulevard Barranca de Sánchez No. 6 Sección: 3ra. Guardia
 Entre las calles: Carretera Pue.-Tlax. E Iturbide Referencias*: Oficinas del H. Tribunal Superior
 será de tipo: Institucional (Oficinas) y se instalará el medidor No. ===== Teléfono: 241 412 90 00 Ext 1111

SEGUNDA.- Este contrato se sujeta a la LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TLAXCALA; que establece las normas, sanciones y recursos que se comprometen a observar los que lo firman. Asimismo se atiene a los cambios Jurídicos o Administrativos que ocurran en el futuro.

TERCERA.- El servicio se pagará a base de medidor, mensualmente, conforme a la tarifa vigente para el tipo de servicio especificado arriba y en las oficinas de LA COMISION, o en los lugares, personas o instituciones que esta autorice. Mientras no se instale medidor se aplicará una cuota fija.

CUARTA.- Las tarifas se revisaran anualmente, tal como lo señala el Capitulo cuarto de la Ley Mencionada.

QUINTA.- EL USUARIO SE COMPROMETE a pagar su servicio puntualmente. En caso de servicio por medidor la fecha limite se señalará en la Nota de Consumo que deberá recibirse por lo menos con cinco días de antelación. Para el pago por cuota fija, se tendrá como limite el último día hábil de cada mes par.

SEXTA.- En caso de no cumplirse la cláusula anterior EL USUARIO pagará recargos. La reincidencia en la falta de pago, se castigará con el estrangulamiento o corte del servicio.

SÉPTIMA.- LA COMISION instalará un aparato medidor, probando previamente su funcionamiento al usuario, comprometiéndose este a protegerlo de malos manejos o robo; así como a reportar inmediatamente el funcionamiento defectuoso o los daños sufridos. La reparación o cambio del medidor corre a cargo del USUARIO o de la COMISION conforme disponga la ley.

OCTAVA.- La lectura del medidor para determinar el consumo, se hará mensual y por personal de la COMISION. En caso de que el USUARIO no este conforme con la lectura realizada, deberá presentar su queja, por escrito o personalmente en el mismo plazo fijado para el pago. En caso de que la lectura no sea posible por fallas o descomposturas del aparato, se calculará el pago en base al consumo del periodo anterior o por una cuota que indique la COMISION, de acuerdo con el USUARIO.

NOVENA.- EL USUARIO se compromete a dar aviso a la COMISION en caso de cambio de uso del agua, de transferencia de la propiedad en la que se conectó el servicio o en caso de cambio de responsable de la toma por fallecimiento u otras cosas del contratante

DECIMA.- EL USUARIO NO podrá realizar derivaciones de su servicio a otros predios o locales o casa habitación construidas en el mismo, sin autorización de la COMISION, en caso de efectuarla se consideran como tomas clandestinas para las cuales se aplicara

DECIMA PRIMERA.- LA COMISION inspeccionará y verificará el buen funcionamiento del servicio por la vía de visitas de su personal. EL USUARIO se compromete a facilitar esta actividad y cooperar con la información que se le solicite.

DECIMA SEGUNDA.- EL USUARIO se compromete a tener en buen estado sus instalaciones internas del servicio a fin de evitar fugas o desperdicio del líquido, así a no darle un uso diferente al que se especifica en este contrato. En caso contrario LA COMISION podrá aplicar sanciones de acuerdo a la ley.

DECIMA TERCERA.- LA COMISION. Podrá suspender el servicio temporalmente para hacer reparaciones necesarias al sistema en general en caso de que sean prolongadas se prevendrá a los usuarios con avisos oportunos.

*Se anexa croquis

Zacatelco, Tlax. 28 de febrero de 2022

EL USUARIO

C. Honorable Tribunal Superior de Justicia



DIRECCION DE
CAPAZ
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

LIC. MAXIMO MUÑOZ LIMON
 2021-2024